



H. Ayuntamiento de Mexicali

Dirección de Obras Públicas

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. LP-MXL-PRESUPUESTOPARTICIPATIVO-033-2022 T-PP/003/2022

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 09:00 hrs. del día 16 de Diciembre de 2022, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana s/n, Ex-ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

**“REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE AVENIDAS FRANCISCO PRIMO DE VERDAD, ANDRÉS QUINTANA ROO Y JOSÉ ANTONIO TORRES, DE CALLE RÍO SAN LORENZO A CALLE RÍO ELOTA, Y AV. DE LOS INSURGENTES, DE CALLE RÍO QUELITE A CALLE RÍO PRESIDIO, COLONIA INDEPENDENCIA, MEXICALI, B. C.”**

**I.- Datos del contrato:**

1.- Contratista	Yurimury Constructora, S.A. de C.V.
2.- Fecha del contrato	10 de Agosto de 2022
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$5'081,421.44
4.- Importe Asignado con I.V.A.	\$4'869,424.98
5.- Importe total convenido con I.V.A.	\$4'869,424.83
6.- Plazo de ejecución contractual	30 (treinta) días naturales
7.- Fecha de inicio contractual	17 de Agosto de 2022
8.- Fecha de terminación contractual	15 de Septiembre de 2022
9.- Plazo de ejecución real	35 (treinta y cinco) días naturales
10.- Fecha de inicio real	25 de Agosto de 2022
11.- Fecha de terminación real	01 de Diciembre de 2022



**II.- Modificaciones al Contrato:**

**1.- Diferimiento**

**Objeto del convenio:** Diferimiento por 8 (ocho) días naturales, debido a la fecha de entrega del anticipo, siendo el nuevo periodo de ejecución del 25 de Agosto de 2022 al 23 de septiembre de 2022.

Fecha: **26 de Agosto de 2022.**

**2.- Primer Convenio Modificatorio**

**Objeto del convenio:** Reducir el importe total de los trabajos la cantidad de \$211,996.61 (doscientos once mil novecientos noventa y seis pesos 61/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, para quedar un monto total contratado y asignado de \$4'869,424.83 (cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 83/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, asimismo ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en 5 días naturales quedando como fecha de terminación el día 28 de Septiembre de 2022, lo anterior debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra.

Fecha: **20 de Septiembre de 2022.**

**III.-Fianzas:**

De conformidad con el artículo 44, Fracciones II, III y IV de la ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 Fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por **Dorama, Institución de Garantías, S.A.**

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$ 1'460,827.49	22A35073	10 Agosto 2022
2.- Cumplimiento	\$ 508,142.14	22A35080	10 Agosto 2022

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
3.- Vicios Ocultos	\$ 484,200.83	22A62770	09 de Diciembre de 2022	09 de Diciembre de 2022 al 08 de Diciembre de 2023



IV.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado c/I.V.A.	Importe anticipo sin I.V.A.
1	25/Ago/2022 al 13/Sep/2022	\$1'230,773.90	\$ 318,303.59
2	14/Sep/2022 al 28/Sept/2022	\$2'284,260.86	\$ 941,030.45
3	29/Sept/2022 al 01/Dic/2022	\$ 1'326,973.57	\$ 0.00

T o t a l                                    \$ 4'842,008.33                                    \$1'259,334.04

En vista de lo anteriormente consignado en la presente acta de finiquito de los trabajos, el **C. Paúl Gómez Robles**, Representante Legal de la empresa **Yurimury Constructora, S.A. de C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. Ayuntamiento de Mexicali, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **LP-MXL-PRESUPUESTOPARTICIPATIVO-033-2022 T-PP/003/2022**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del Contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción III, punto 3, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la entrega y recepción de los trabajos.



Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron.

Yurimury Constructora, S.A. de C.V.

C. Paúl Gómez Robles  
Representante legal

C. Alberto Ibarra Ojeda  
Director de Obras Públicas

C. Edward Guevara León  
Residente de Supervisión